

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00212

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, visible en el archivo 036 del expediente, el despacho se atiene a lo dispuesto en auto del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 del CGP), providencia que fue notificada en el estado No. 152 del 14/9/2021 data en la que también se publicó el auto y se encuentra en firme.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d5oefd1ca7926e94b6830d1df31a1ee594587b34670866c061c3180a5b24d7

Documento generado en 29/09/2021 05:26:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>